



AÑO SABÁTICO 2018

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El Año Sabático es una prestación establecida en la Cláusula 55 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, correspondiente al periodo 2018-2019 que a la letra dice:

“Los trabajadores” académicos sindicalizados con una antigüedad mínima de siete años al servicio de la Institución, tendrán derecho a concursar para el goce de un año sabático para realizar estudios de investigación, Doctorados, Maestrías que repercutan en su calidad y capacidad profesional, académica y/o de investigación, con derecho a salario íntegro y sin pérdida de antigüedad. El goce de salario íntegro será independiente de cualquier beca o ayuda que reciba el trabajador ya sea de otras instituciones o del mismo Colegio. Esta prestación se otorgará como máximo a dos docentes al año...”

2. El Año Sabático, es una prestación que podrá otorgarse al personal docente y asesores de contenido del SEA sindicalizados, en dos modalidades: **a) Año sabático, b) Semestre sabático.** (Artículo 1° del Reglamento para el Año Sabático del Colegio)

3. Se dispone de **(1)una** plaza para el otorgamiento del **Año Sabático 2018.** (Artículo 2° del Reglamento para el Año Sabático del Colegio)

4. El docente con resultado favorable, deberá hacer uso efectivo de este derecho del **1° de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.**

5. Los detalles para la operatividad y procedimientos del Año Sabático, serán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente, para el otorgamiento del Año Sabático al personal académico sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur. (RAS de fecha 03 de diciembre de 2008)

6. Los programas susceptibles a ser desarrollados por orden de importancia son:

Primero: Titulación de estudios de Licenciatura.

Segundo: Elaboración de tesis para la obtención del grado de maestría o doctorado.

Tercero: Estudios de postgrado: especialización, maestría o doctorado.

Cuarto: Formación y Superación profesional o pedagógica.

Quinto: Investigación Académica, profesional, pedagógica o desarrollo tecnológico.

Sexto: Elaboración de libros de texto, cuadernillos de trabajo, manuales para prácticas, antologías y material didáctico.

REQUISITOS

1. ANTIGÜEDAD DE 7 AÑOS.

Ser docente **sindicalizado** del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con una antigüedad mínima de 7 años ininterrumpidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

2. DOCENTE ACTIVO.

Ser docente activo de asignatura, orientación escolar, actividades paraescolares o asesor de contenido del SEA, cuando se lance la presente convocatoria.

3. SIN NOTA DESFAVORABLE.

No haber sido acreedor de medidas disciplinarias, del **1° de enero de 2018** a la fecha de expedición del documento correspondiente. (Cláusula 95 del Capítulo XV “De las Medidas Disciplinarias” del Contrato Colectivo vigente del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Su”)

4. DOCENTE CUMPLIDO.

Cumplir en tiempo y forma, con la entrega de los **documentos obligatorios** a la Dirección General del Colegio, respetando los mecanismos indicados para ello.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

1. Toda documentación que envíe el docente deberá entregarla en original y 8 copias.

2. Los documentos a entregar son de dos tipos: los **obligatorios** y los **opcionales**.

3. Los documentos obligatorios son:

SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SABÁTICO

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL DERECHO AL AÑO SABÁTICO

CONSTANCIA DE NO HABERSE HECHO ACREEDOR A UNA MEDIDA DISCIPLINARIA (por centro de trabajo)

CARTA COMPROMISO.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

EL (LOS) PROYECTO(S) A REALIZAR

CARTA DE LIBERACIÓN (de ser necesario)

4. De los documentos opcionales, podrán anexar los que se indican por cada programa a desarrollar, u otros que considere que proporcionarán información adicional. Estos documentos tienen un peso importante para la selección.



AÑO SABÁTICO 2018

PROCEDIMIENTOS

De la inscripción:

1. La inscripción se realizará **a través del envío a la Dirección General**, de los documentos que se señalan en el apartado de “Documentos a entregar” los cuales son de carácter obligatorio; **la omisión de alguno de éstos invalida la inscripción.**
2. El periodo para la **entrega de la documentación** a la Dirección del plantel, será del **15 al 22 de marzo del 2018.**
3. Dichos documentos se harán llegar a Dirección General, personalmente o mediante la Dirección del plantel de adscripción, en un paquete cerrado el día **24 de abril del 2018.**

Del paquete con los documentos a entregar:

4. Los docentes interesados deberán entregar en un paquete cerrado, la siguiente documentación en **original y 8 copias:**
 - a. Formato FR-DFD-02-01: *Solicitud para el ejercicio del año sabático.*
 - b. Formato FR-DFD-02-02: *Constancia de acreditación del derecho al año sabático.*
 - c. Formato FR-DFD-02-03: *Constancia(s) de no acreedor a medidas disciplinarias. (por centro de trabajo)*
 - d. Formato FR-DFD-02-04: *Carta compromiso.*
 - e. Formato FR-DFD-02-05: *Calendario de actividades de/los proyecto(s).*
 - f. Formato FR-DFD-02-08- P06. Con la terminación respectiva de acuerdo al “Proyecto”: P01, P02, P03, P04, P05, P06.
(En caso de que solicite más de un programa, deberá cumplir con el artículo 29°).
 - g. Documentos opcionales: Todos aquellos documentos adicionales que proporcionen más información.
5. Los formatos que son llenados por el propio docente, la convocatoria, reglamento e instructivo, pueden observarlos en la página del Colegio: www.cobachbcs.edu.mx
6. El formato **FR-DFD-02-07 “Inscripción-identificación”**, se adhiere al sobre donde se mandarían los **documentos obligatorios y opcionales.**

De las constancias:

7. El periodo para **solicitar documentos** que expide el centro de trabajo y Dirección Administrativa, será del **15 al 22 de marzo del 2018.**
8. La **constancia de no acreedor a medidas disciplinarias**, (formato **FR-DFD-02-03**), es expedido por el titular del centro de trabajo; el interesado la solicita personalmente y por escrito del **15 al 22 de marzo del 2018.**

Los docentes que ejerzan funciones académicas en dos centros de trabajo, deberán presentar el documento correspondiente por cada uno de ellos.

9. La **constancia de acreditación del derecho al año sabático**, (formato **FR-DFD-02-02**), es expedido por el Departamento de Personal, previa solicitud por escrito del interesado, dirigida a la Dirección Administrativa con copia para el Departamento de Personal. Los interesados deberán solicitar este documento del **15 al 22 de marzo del 2018.**
10. Los interesados en participar, deberán **atender en tiempo y forma las fechas, periodos y procedimientos de cada etapa establecida. No se recibirán o tramitarán documentos fuera de los tiempos marcados.** (Artículo 9° del Capítulo I)

De las responsabilidades del docente:

11. Solicitar las constancias en los tiempos y formas establecidas en la presente convocatoria.
12. Preparar el paquete donde entregará los documentos-requisitos.
13. Solicitar a la Dirección del plantel y/o Coordinación del SEA, el envío del paquete a la Dirección General o presentarlo personalmente, dicho paquete deberá estar cerrado y sellado con el formato de identificación adherido y totalmente requisitado.
14. Acercarse a su centro de trabajo para recoger su dictamen en las fechas establecidas para ello.



CONVOCA A:

**PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO
CON UNA ANTIGÜEDAD DE 7 AÑOS
A participar en el concurso de:**



AÑO SABÁTICO 2018

De la comisión dictaminadora:

15. Los expedientes serán revisados y analizados por la **Comisión Dictaminadora** para el **Año Sabático 2018**, teniendo en consideración lo establecido en el reglamento vigente.
16. La **Comisión Dictaminadora 2018**, estará conformada por los siguientes trabajadores del Colegio: tres docentes, cuatro miembros de Dirección General y un miembro del Sindicato.
17. La **Comisión Dictaminadora 2018**, será quien emita la constancia con el resultado de **“Favorable”** o **“Desfavorable”**.
18. Esta **constancia** será entregada al docente participante, a través de la Dirección General del Colegio, mediante oficio marcando copia para el Sindicato y para el responsable del centro de trabajo.

Del recurso de inconformidad:

19. El docente tendrá **10 días hábiles (del 23 de mayo al 05 de junio 2018)** para hacer uso del **recurso de inconformidad**, siempre y cuando existan las condiciones establecidas en el Artículo 14° fracción VII del reglamento vigente.
20. **Los recursos de inconformidad** serán revisados por los miembros que conforman la Comisión Dictaminadora, quien ratificará o rectificará por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes, lo cual será inapelable.
21. Una vez concluidos los tiempos correspondientes, se publicará el nombre del docente con **resultado favorable**, en cada uno de los centros de trabajo de la Institución, por un lapso de tres días.
22. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán **resueltas por la Dirección General del Colegio**. En caso de controversia será resuelta en común acuerdo con el Sindicato.

FECHAS DE ACTIVIDADES:

1° agosto 2018 al 31 de julio de 2019	Periodo para ejercer año sabático 2018.
Del 15 al 22 de marzo de 2018	Periodo para solicitar documentos que expide el titular de cada centro de trabajo y Dirección Administrativa.
Del 23 al 29 de marzo de 2018	Periodo para elaborar constancias (titular de cada centro de trabajo y Dirección Administrativa).
Del 30 de marzo al 05 de abril de 2018	Periodo de envío de constancias a planteles por parte de Dirección Administrativa.
Del 06 al 26 de abril de 2018	Periodo para entrega de constancias en cada centro de trabajo a docentes interesados.
27 de abril de 2018	Envío a Dirección Académica, personalmente o por parte de la Dirección del Platel, documentos solicitados.
Del 11 al 22 de mayo de 2018	Periodo para recoger dictamen en su centro de trabajo.
Del 23 de mayo al 05 de junio de 2018	Periodo para ejercer el recurso de inconformidad.
21 de junio de 2018	Publicación del nombre del docente con resultado favorable.

ATENTAMENTE
“ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META”

DR. OSCAR BÁEZ SENTÍES,
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, Baja California Sur, Marzo de 2018.